

Esta Comisión Permanente, por Acuerdo del día de la fecha, ha resuelto hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas, según anexo adjunto, no siendo excluido ningún aspirante.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ANEXO

Lista definitiva de admitidos

Número	Apellidos y nombre
1	López Asensio, María del Pilar.
2	Manzano Meseguer, María Jesús.
3	Martínez Ochoa, Celia.
4	Otero Abrodo, María Mercedes.
5	Pérez Sánchez, María Carmen.
6	Rubira Moreno, Ana.
7	Ruiz Ferreiro, María Aurora.
8	Silva Pacheco, Elpidio José.
9	Ureste García, Concepción Rosario.
10	Artaza Bilbao, María Josefa.
11	Ballesta Bernal, Vicente.
12	Bartomeus Plana, Daniel.
13	Bornaechea Morlans, Elena.
14	Breñosa Alvarez de Miranda, Fernando.
15	Cueva Aleu, María Aurora de la.
16	Garrido Sancho, Pedro Luis.

8333

ACUERDO de 23 de marzo de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas selectivas para la promoción a la categoría de Magistrado del Orden Jurisdiccional Penal, convocadas por Acuerdo del Pleno de este Consejo General de 10 de diciembre de 1992.

Concluido el plazo de reclamación o subsanación de defectos establecido en el anterior Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20), en relación con la convocatoria de pruebas selectivas para la promoción a la categoría de Magistrado del Orden Jurisdiccional Penal, efectuada por Acuerdo del Pleno de este Consejo General del Poder Judicial de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Esta Comisión Permanente, por Acuerdo del día de la fecha, ha resuelto hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en la pruebas selectivas según anexo adjunto.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ANEXO

Lista definitiva de admitidos

Número	Apellidos y nombre
1	Hernández García, Caridad.
2	Lasala Albasini, Rafael.
3	Lorenzo Hernández, Encarnación.
4	Losada Fernández, José Baldomero.

Número	Apellidos y nombre
5	Martínez Mediavilla, José Eduardo.
6	Mayor Vaño, Ana.
7	Menéndez Estébanez, Francisco Javier.
8	Miranda Castañón, Ascensión.
9	Moncada Ariza, Jesús Ignacio.
10	Morales Ruiz, José Luis Eduardo.
11	Ordóñez Picón, María Victoria.
12	Arosa Rico, Paula.
13	Ortega Francisco, María Soledad.
14	Otero Abrodo, María Mercedes.
15	Paz Eiroa, Cristina María.
16	Pérez-Flecha Díaz, María Belén.
17	Pinsach Estañol, Santiago.
18	Ramis Rosselló, Francisca María.
19	Ramos Sánchez, Alfredo.
20	Río Pardo, Fidel Jesús del.
21	Rivas Carreras, Víctor Rafael.
22	Rivera Fernández, Jesús.
23	Rodríguez Fernández, Nieves María.
24	Rodríguez Jiménez, María Dolores.
25	Rodríguez Luengos, Francisco Javier.
26	Rodríguez Santocildes, Francisco Javier.
27	Rojó Olalla, Jesús Leoncio.
28	Rubira Moreno, Ana.
29	San Pastor Sevilla, María Yolanda.
30	Sánchez Colinet, Francisco Javier.
31	Simón Rodríguez, Carmen María.
32	Ureste García, Concepción Rosario.
33	Valentín Sastre, Alejandro.
34	Velasco García, María Angeles.
35	Ascandoni Lobato, Mariano.
36	Baeza Trujillo, María Dolores.
37	Balerdi Múgica, José Manuel.
38	Bobillo Blanco, Julia María.
39	Bustos Manjón, Josefa.
40	Cantón Martín, María Concepción.
41	Carbona Rosaleñ, Rafael.
42	Choclán Montalvo, José Antonio.
43	Delgado Martín, Joaquín.
44	Diego Díez, Luis Alfredo de.
45	Fernández de los Ronderos Martín, Miguel A.
46	Ferrer-Sama Pérez, María Isabel.
47	García Pérez, María Jesús.
48	García Rodríguez, Manuel Horacio.
49	Gómez Flores, Jesús María.
50	Gómez García, Luis Alberto.
51	Gómez Romero, Justo.
52	Gómez Sánchez, Pedro María.
53	González-Portal Díaz, Manuel.

Lista definitiva de excluidos

Hernández Rueda, María Dolores. Causa: No ser miembro de la Carrera Judicial con la categoría de Jueza, exigida en la base I de la convocatoria, ya que ostenta la categoría de Magistrada.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8334

ORDEN de 17 de marzo de 1993 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

3. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a minifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisional y los que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, a excepción de los que ocupen un puesto en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca el puesto al que fueron adscritos provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado a las mismas.

6. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio de Justicia.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos, artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo, y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1 e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrá instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base sexta.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales. Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, la antigüedad y el trabajo desarrollado por el mismo, y cursos de formación realizados con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1 El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 La antigüedad se evaluará hasta un máximo de tres puntos, a razón de una décima de punto por año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.3 La valoración del trabajo desempeñado será de hasta un máximo de tres puntos de acuerdo con la siguiente escala:

Por el desempeño de un puesto de trabajo:

De nivel superior al del puesto solicitado: Tres puntos.

De igual nivel que el del puesto solicitado: Dos puntos.

De nivel inferior al del puesto solicitado: Un punto.

En este sentido, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la del servicio activo o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.4 Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, con una duración mínima de veinte horas, que versen sobre materias directamente relacionadas con las descritas en el anexo IV: 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos, se computarán aquellos cursos impartidos por los Centros docentes igualmente relacionados en el anexo IV.

2. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos que figuran para cada puesto en el anexo I bis de esta convocatoria, hasta un máximo de dos puntos.

Cuarta.—1. Los méritos así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

3. Respecto de los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de la Administración Penitenciaria. Igualmente dicha Unidad será la encargada de expedir la certificación en el caso de funcionarios en excedencia por cuidado de hijos.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Alcalá, número 38, 28071 Madrid), a través del establecimiento penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas, así como los establecimientos penitenciarios vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá, cinco miembros en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario y un representante de cada una de las Centrales sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. Asimismo, en los casos previstos en el apartado 9 de la base segunda, la Comisión de valoración podrá recabar del interesado, mediante entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de dos puntos para poder obtener plaza.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera. De persistir empate, se atenderá, en primer lugar al mayor tiempo de servicios efectivos en el cuerpo o escala desde el que se participa, y en segundo lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

De seguir persistiendo el empate tendrán preferencias los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser de la misma, se atenderá al número de orden de aquella.

3. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrá la consideración de voluntarios

y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción en el plazo de tres días.

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1 f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Novena.—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas al órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Décima.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

ANEXO I

Número de orden: 1. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 0301 C.P. Alicante cumplimiento. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 1. Localidad: Font-Calent. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 2. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 0401 C.P. Almería. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 4. Localidad: Almería. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 3. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 0501 C.P. Avila. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 3. Localidad: Brieva. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 558.180. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 4. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 0703 C.P. Ibiza. Denominación del puesto: ATS. Número de puesto: 1. Localidad: San José. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 489.480. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 5. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 1101 C.P. Puerto Santa María. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 2. Localidad: Puerto de Santa María. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de puesto: 6. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 1103 C.P. Algeciras. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 2. Localidad: Algeciras. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 558.180. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 7. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 1105 C.P. Ceuta. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 1. Localidad: Ceuta. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 558.180. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 8. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 1201 C.P. Castellón. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 1. Localidad: Castellón. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 610.020. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 9. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 1303 C.P. Alcázar de San Juan. Denominación del puesto: ATS. Número de puestos: 1. Localidad: Alcázar de San Juan. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 558.180. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 10. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 1901 C.P. Guadalajara. Denominación del puesto: ATS. Número de puestos: 1. Localidad: Guadalajara. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 558.180. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 11. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 2001 C.P. San Sebastián. Denominación del puesto: ATS. Número de puestos: 1. Localidad San Sebastián. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 623.844. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 12. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 2101 C.P. Huelva. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 2. Localidad: Huelva. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 558.180. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 13. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 2301 C.P. Jaén. Denominación del puesto: ATS. Número de puestos: 6. Localidad: Jaén. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 14. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 2702 C.P. Monterroso (Lugo). Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puesto: 1. Localidad: Monterroso. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 558.180. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 15. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 2801 C.P. Madrid II (Meco). Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puesto: 1. Localidad: Alcalá de Henares. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 16. Código puestos: 4ATS. Centro directivo: 2808 Hospital Penitenciario. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 8. Localidad: Madrid. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 610.020. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 17. Código puestos: 4ATS. Denominación puesto de trabajo: 2811 C.P. Madrid III. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 6. Localidad: Valdemoro. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 18. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 2812 C.P. Madrid IV. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 6. Localidad: Navalcarnero. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 19. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 2851 Preventivos Madrid (Madrid). Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 1. Localidad: Madrid. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 20. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 2901 C.P. Melilla. Denominación puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 2. Localidad: Melilla. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 558.180. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 21. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 2902 C.P. Málaga. Denominación puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 2. Localidad: Alhaurín de la Torre. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 22. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 3002 C.P. Cartagena. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puesto: 1. Localidad: Cartagena. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 558.180. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 23. Código puesto: 4ATS. Centro Directivo: 3201 C.P. Orense. Denominación del puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 2. Localidad: Pereiro de Aguiar. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 558.180. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 24. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 3303 C.P. Villabona. Denominación puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 3. Localidad: Villabona. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 25. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 3502 C.P. Arrecife de Lanzarote. Denominación puesto de trabajo: ATS. Número de puesto: 1. Localidad: Arrecife de Lanzarote. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 489.480. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 26. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 4002 C.P. Cumplimiento Segovia. Denominación puesto de trabajo: ATS. Número de puesto: 1. Localidad: Segovia. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 558.180. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 27. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 4103 C.P. Alcalá de Guadaíra. Denominación puesto del trabajo: ATS. Número de puesto: 1. Localidad: Sevilla. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 558.180. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 28. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 4150 Hospital Psiquiátrico Penitenciario SE. Denominación puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 2. Localidad: Sevilla. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 610.020. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 29. Código puesto: 4SUP Centro directivo: 4150 Hospital Psiquiátrico Penitenciario SE. Denominación puesto de trabajo: Supervisor Enfermería. Número de puesto: 1. Localidad: Sevilla. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico: 610.020. Descripción del puesto: (2). Méritos específicos: (2).

Número de orden: 30. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 4501 C.P. Ocaña 1. Denominación puesto de trabajo: ATS. Número de puesto: 1. Localidad: Ocaña. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 623.844. Descripción del puesto: (1). Méritos específico: (1).

Número de orden: 31. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 4601 C.P. Valencia Hombres. Denominación puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 2. Localidad: Valencia. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 32. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 4604 C.P. Valencia II 1.ª fase. Denominación puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 2. Localidad: Valencia. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 33. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 4801 C.P. Bilbao. Denominación puesto de trabajo: ATS. Número de puesto: 1. Localidad: Basauri. Grupo: B. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 623.844. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).

Número de orden: 34. Código puesto: 4ATS. Centro directivo: 5006 C.P. Daroca. Denominación puesto de trabajo: ATS. Número de puestos: 3. Localidad: Daroca. Grupo: B. Nivel CD:

20. Complemento específico anual: 698.196. Descripción del puesto: (1). Méritos específicos: (1).
Total vacantes: 74.

ANEXO I BIS

Número: 1. Código puesto: 4ATS. Denominación puesto de trabajo: Ayudante técnico sanitario. Descripción de funciones más importantes: Asistencia, curación y rehabilitación física de los internos por medio de los correspondientes servicios sanitarios. La desinsección y desinfección de los locales y dependencias del establecimiento. Las establecidas en el artículo 324 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes. Méritos especifi-

cos: Por la publicación de artículos periodísticos, presentación de ponencias o comunicaciones a Congresos y reuniones sobre temas sanitarios, hasta dos puntos.

Número: 2. Código puesto: 4SUP. Denominación puesto de trabajo: Supervisor Enfermería. Descripción de funciones más importantes: Organización y planificación de la Unidad de Enfermería. Control administrativo del personal a su cargo. Control sobre la utilización adecuada de los recursos existentes. Coordinación de los programas diseñados por la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria. Méritos específicos: Experiencia en planificación y organización de Unidades de Enfermería en Centros Penitenciarios o de Atención primaria. Experiencia en organización y dirección de equipos de trabajo, hasta dos puntos.

A N E X O II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios (Ministerio de Justicia), convocado por Orden de (Ministerio de Justicia), (Boletín Oficial del Estado de

DATOS PERSONALES :

Apellidos		Nombre	
D.N.I.	Domicilio (Calle o Plaza y número)		Código Postal
Localidad	Provincia	F. Nacimiento - - / - - / - - - -	Teléfono de contacto - - - / - - - - -

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo	Nº Registro de Personal Antiguo A O J U - - - - -	
Toma de posesión como funcionario de carrera en su primer destino - - / - - / - - - -	Toma de posesión en el puesto desempeñado - - / - - / - - - -	
Puesto Desempeñado Clave - - - - -	Centro de Destino Clave - - - - -	
D.N.I. de la persona con quien condiciona	Alega Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

PLAZAS SOLICITADAS

Prefer.	P U E S T O	C E N T R O	ANEXO	CLAVE - PUESTO	CLAVE - CENTRO
1				- - - - -	- - - - -
2				- - - - -	- - - - -
3				- - - - -	- - - - -
4				- - - - -	- - - - -
5				- - - - -	- - - - -
6				- - - - -	- - - - -
7				- - - - -	- - - - -
8				- - - - -	- - - - -
9				- - - - -	- - - - -
10				- - - - -	- - - - -

En a de de 1.99

F I R M A :

A N E X O III

MINISTERIO:

D/Dña:
CARGO:

CERTIFICADO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece (1) Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CCAA. Fecha traslado: Suspensión firme de funciones. Fecha terminación periodo de suspensión:
Exe. voluntaria Art.29.1Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84. Toma posesión último destino del:
 Fecha cese servicio activo: Fecha cese servicio activo (3)
 Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local.
Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Reg. de Prov. Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación (8)
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (9)

Denominación	Subd. Grad. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación al el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria.

Curso	Centro
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....

Total años de servicios (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

A N E X O III

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
- C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado o por R.D. 28/1990 de 15 de enero (BOE del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán también, los datos del puesto al que esta adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3i).
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

A N E X O IV

ÍNDICE DE MATERIAS CON LAS QUE DEBEN
GUARDAR RELACIÓN LOS CURSOS APORTADOS
(Base Tercera, aptdo. 1.4)

CENTROS DOCENTES (Base Tercera, aptdo. 1.4)

- Enfermería fundamental.
- Enfermedades de transmisión.
- Urgencias.
- Radiodiagnóstico.
- Laboratorio.
- Psiquiatría.
- Toxicomanías.
- Alimentación e higiene en los alimentos.
- Medicina laboral.
- Extinta Escuela de Estudios Penitenciarios.
- Escuela Nacional de Sanidad.
- Escuela de Sanidad oficiales autonómicas o extranjeras.
- Escuelas Universitarias de Enfermería.
- Colegios Oficiales de Médicos.
- Ministerio de Trabajo.
- Los programados por la Subdirección General de Personal de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios.